

1. Se otorga el presente permiso, **debiendo ser renovado** quince días antes de su vencimiento.
2. El periodo del presente convenio es del 1º de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
3. El permiso deberá estar siempre en el lugar donde se construyó las jardineras; para que sea mostrado en inspección, cuando sea requerido.
4. El área que ocupan dichas jardineras, deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
5. El área continuara siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
6. La autorización comprende el uso de la obra en cuestión exclusivamente para rehabilitación y mantenimiento de jardineras, sin que en ningún momento pueda o pretenda utilizarse para otro fin.
7. La ejecución de las obras, motivo de este permiso, implican la aceptación tácita de las restricciones en él contenidas.
8. El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de los trabajos autorizados.
9. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
10. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.

El solicitante se compromete a retirar el elemento cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

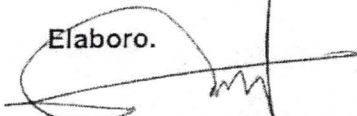
Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40 y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Atentamente


Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Elaboro.


Ernesto López Hernández.
Depto. Permisos en Vía Pública


Enterado y aceptando los compromisos.

C. Ma. Guadalupe Ávila Luna.

